

RESOLUCIÓN N° 5918/I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/21 “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL (ID N° 389.242)”, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 30 de abril del 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita la cancelación de la presente contratación, y el dictamen UOC de fecha 30/04/21; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su dictamen manifiesta: Que en fecha 29/04/2021 el Director de Administración y Finanzas solicita a la U.O.C. la Cancelación del presente proceso de contratación a fin de ajustar el llamado a las necesidades actuales existentes en la Institución Municipal.

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: “*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades. En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna.*”

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION de la Contratación Directa N° 08/21 “Adquisición de Agua Mineral (ID N° 389.242), POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- CANCELAR la Contratación Directa N° 08/21 “Adquisición de Agua Mineral (ID N° 389.242)”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ  
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.  
Intendente Municipal



## Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (061) 508700 – [uoc.mcde@gmail.com](mailto:uoc.mcde@gmail.com)



### MEMORANDUM UOC

**A** : Abog. RUBEN VELAZQUEZ, Secretario Gral.  
Secretaría General.

**De** : Abg. LOURDES OBERLADSTATTER, Coordinadora.  
Unidad Operativa de Contrataciones.

---

**Fecha** : 30.04.2021

---

**Asunto** : CONTRATACION DIRECTA N° 08/21 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL". ID 389.242.-

---

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, por la presente me dirijo a Ud., en relación a la contratación de referencia, a fin de solicitar cuanto sigue:

1. Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se CANCELA el presente llamado, teniendo en cuenta el Memorándum de fecha 29 de abril del 2021, en que el Director de la Dirección de Administración de Finanzas, solicita la Cancelación del presente proceso de contratación, a fin de ajustar el Llamado a las necesidades actuales existentes en la Institución Municipal.

A tal efecto, se remite la carpeta de referencia con todos los documentos. -

Atentamente,



Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.  
Coordinadora  
Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido por:  
Francisco Adams  
Secretaría General.  
30-04-21